



Resolución Jefatural No. 365-99-AGN/J

Lima, 22 NOV. 1999

Visto el OF. "RE" (CLT-AGD) Nº 2-19-B/393 de fecha 07 de octubre de 1999, remitido por el embajador Alejandro León Pazos, Director Ejecutivo de la Oficina de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Unidad de Remesas Consulares de la Dirección General de Administración, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 38-99/DNDAAI-DNA-LIDA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento el D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento el D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 29 de octubre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

..//



...//

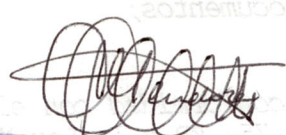
SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Unidad de Remesas Consulares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, en original y copia vencido el plazo de conservación establecido, cuyas fechas límites están comprendidas entre los años de 1976 a 1988, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- El Ministerio de Relaciones Exteriores, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. Aida Luz Mendoza Saborido
JEF.
del Archivo General de la Nación